

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-001-2019**

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-001-2019, A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EL VERANO, SOBRE EL ARROYO RONCESVALLES, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA, UBICADO EN EL KM 0+914.19 E.C. KM 394+500, (CARRETERA DURANGO-PARRAL)- EL VERANO, MISMO QUE INCLUIRÁ LA CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, SEÑALAMIENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.**

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 horas del día 03 de Mayo del año 2019, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. 001** de fecha 24 de Abril del 2019, emitido por el Ing. José Antonio Lerma Renova, Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, autorizado mediante Acuerdo del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Mayo del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

**CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS DUVA, S.A. DE C.V.**

- a) Con fundamento en las Bases de Licitación, se desecha la propuesta, en virtud de que el monto de su propuesta esta un 26% por debajo del monto de la suficiencia presupuestal, incumpliendo con lo establecido en la Sección 10.3.3 de las Bases del Concurso, la cual indica que el rango para que una propuesta sea aceptable no deberá ser menor al 20% respecto al monto de la Suficiencia Presupuestal.
- b) Así mismo, de acuerdo a la Constancia del Padrón de Contratistas presentado, la empresa no cuenta con las especialidades 115 (Puentes) o 115.2 (Puentes Vehiculares con superestructura de concreto reforzado), tal y como se solicita en la Sección 2.12, referente a las Especialidades requeridas como experiencia del contratista, de las Bases licitatorias.

Lo anterior de conformidad con el punto 11, referente a las Causas de Desechamiento, Sección 11.1 del Pliego de Requisitos de las Bases de Licitación del Concurso en comento.

**CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**

- a) Con fundamento en las Bases de Licitación, se desecha la propuesta, en virtud de que no considera la utilización de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en el cálculo del Factor de Salario Real, tal como se indica en el Anexo No. 2 del Instructivo para la Integración de Precios Unitarios, en su lugar utiliza el Salario

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-001-2019**

Mínimo del D.F., incumpliendo con lo establecido en la Sección 7.7.4, referente al Análisis detallado de Precios Unitarios, de las Bases del Concurso.

Lo anterior de conformidad con el punto 11, referente a las Causas de Desechamiento, Sección 11.1 del Pliego de Requisitos de las Bases de Licitación del Concurso en comento.

- **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

**1. TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

La propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de conformidad con las Bases del Concurso. El monto de su propuesta se encuentra un 12% por debajo del monto de la suficiencia presupuestal, por lo que cumple con lo establecido en la Sección 10.3.3 de las Bases. Así mismo, actualmente no tiene obras en vigor, por lo tanto se califica solvente.

**2. CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.**

La propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de conformidad con las Bases del Concurso. El monto de su propuesta excede en 1.3% el monto de la suficiencia presupuestal. Actualmente tiene una obra en vigor, misma que se encuentra realizando en tiempo y forma de acuerdo al programa pactado, por lo tanto se califica solvente.

**Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:**

CONTRATISTA	IMPORTE
TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$4'685,390.34 Sin incluir IVA

Por haber presentado la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, además de que se trata de una empresa que cumple con la especialidades requeridas en las Bases de la presente Licitación, al contar con la Especialidad General 110 (Estructuras de concreto); así mismo, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en su análisis de precios unitarios; además, los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como del personal profesional

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
www.chihuahua.gob.mx



E. Mtz.



### FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-001-2019

encargado de administrar las obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. Por otra parte, la empresa no cuenta con obras en proceso, por lo que podrá iniciar con los trabajos en la fecha indicada.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se llevará a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose personalmente al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.
- b) Que dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará. Dichas garantías se otorgaran conforme lo establece el artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

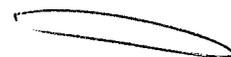
2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día **06 de Mayo de 2019**.

3. Responsable de la Evaluación de las proposiciones el Ing. José Antonio Lerma Renova, Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

La presente resolución se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
www.chihuahua.gob.mx



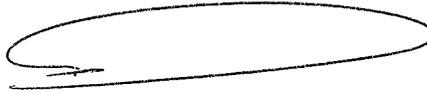
**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-001-2019**

Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**ASISTENTES**

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES**

**POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES**

**CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**



**TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS DUVA, S.A. DE C.V.**

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-001-2019**

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
DELEGACIÓN CHIHUAHUA  
REPRESENTANTE  
OBSERVADOR**

*Eduardo Mtz. S.*

**C. EDUARDO MARTÍNEZ SAENZ**